

Cúmpleme comunicarle que la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de junio de 2017, ha dictado la siguiente Resolución, cuyo tenor literal se transcribe:

“A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del Patronato Municipal de Cultura celebrada el 16 de junio de 2017, de calificación de la documentación del licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento abierto para la prestación de los servicios de información y atención al público en el Museo Francisco Sobrino, y en orden al contenido de la cláusula 11 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige dicho procedimiento,

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EMPLEDIS, S.L., representada por D. F.G.C., licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento abierto para la prestación de los servicios de información y atención al público en el Museo Francisco Sobrino

Segundo.- Adjudicar a la mercantil CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EMPLEDIS, S.L., representada por D. F.G.C., la prestación de los servicios de información y atención al público en el Museo Francisco Sobrino, por un importe de 7,70 € más 1,62 € en concepto de IVA, por cada hora de servicio prestada, con un número máximo total de horas anuales a realizar en el ejercicio de 1550, más 30 horas de servicio para actividades extraordinarias de forma gratuita por encima de las 50 exigidas en el Pliego, según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.”

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 20 de junio de 2017
El Secretario Delegado.